

BUIN, 04 MAR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 615 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 46 y 53 de la Ley N° 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los Art. 4 y 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 12 de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo General, y

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del **Decreto Alcaldício N° 208**, de fecha 21 de enero de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 596 del Concejo Municipal, en el cual por unanimidad se aprueba la patente de alcoholes limitada, clasificación "H" Minimercado a Carolina Bravo Varetto, la cual funcionará en calle María Vargas Calderón N° 728, Villa La Siembra, Comuna de Buin.

2.- Que, mediante el **Decreto Alcaldício N° 240**, de fecha 28 de enero de 2021, se da inicio al proceso de invalidación del Decreto Alcaldício N° 208 de fecha 21 de enero de 2020.

3.- Que por **Decreto Alcaldício N° 827**, de fecha 06 de abril de 2021, se invalida el Decreto Alcaldício N° 208 de 2020 y adopta medida de reemplazo.

4.- Por medio de la **Providencia N° 663**, de fecha 19 de enero de 2022 la Sra. Carolina Bravo Varetto, interpone recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldício N° 240 de fecha 28 de enero de 2021, para que la Municipalidad de Buin deje sin efecto la anulación decretada.

5.- El **Memorándum N° 97**, de fecha 26 de enero de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Administración y Finanzas los antecedentes correspondientes de la Sra. Bravo Varetto.

6.- El **Memorándum N° 134**, de fecha 01 de febrero de 2022 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica los antecedentes de la Patente de Alcohol otorgada a la Sra. Carolina Bravo Varetto. Se adjunta carpeta de la patente de alcohol Rol 4-349.

7.- La **Providencia N° 1.629**, de fecha 11 de febrero de 2022, ingresada por Carolina Bravo Varetto, en la que requiere pronunciamiento respecto de la presentación presentada.

8.- Que por medio del **Memorándum N° 202**, de fecha 21 de febrero de 2022, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe jurídico respecto de la presentación realizada por la Sra. Carolina Bravo Varetto, en la que se sugiere mantener firme el acto invalidatorio del Decreto Alcaldício N° 208 de 2020, por estar conforme al ordenamiento jurídico.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar el rechazo al recurso de reposición interpuesto, en virtud de lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Rechácese el Recurso de Reposición interpuesto por doña Carolina Bravo Varetto, Cédula de Identidad N° en contra del Decreto Alcaldício N° 240 de fecha 28 de Enero de 2021.

2.- Manténgase firme el acto invalidatorio del Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 21 de Enero de 2020, por estar conforme al ordenamiento jurídico, sin perjuicio de la posibilidad que la Sra. Bravo Varetto, pueda solicitar nuevamente una patente de alcohol, cumpliendo con la normativa vigente.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través de la Directora Jurídica de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. CPL. mss.

Distribución:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Interesado
- Archivo SECMU